



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

~~"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"~~

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (Nº 10.410)

#### Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Deportes y Turismo y de Presupuesto y Hacienda han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales Ferrero Mónica, Carbajal Alejandra (MC), Irizar María Verónica, Rueda Susana y los Concejales Zeno Lisandro (MC) y Poy Aldo, mediante el cual establece la creación de la "Escuela de Kayaks Públicos".

Se fundamenta que: "Visto: La importancia que tiene el río Paraná, no sólo en el desarrollo y crecimiento de la ciudad de Rosario, sino también en la configuración identitaria de sus habitantes, y

Considerando: Que es imposible pensar el surgimiento de la ciudad de Rosario si no es al calor del río Paraná, primero como ciudad portuaria, y posteriormente como una de las principales ciudades náuticas de la Argentina.

Que innegable es el rol de las gestiones municipales de hace 20 años a esta parte que mediante políticas públicas locales y por decisión política de recuperación de espacios públicos planificaron la ciudad de cara al río, accesible a toda la ciudadanía que colocó al margen costero de nuestra ciudad como un espacio cada vez más integrado a la vida de la urbe.

Que ejemplo de ello son las miles de hectáreas de espacios verdes que rodean la costa ribereña pensadas para el disfrute de toda la ciudadanía, como el Parque España, Parque Urquiza, Parque de las Colectividades, Parque Nacional a la Bandera, Parque Sunchales, Parque de la Arenera, Parque Regional Sur, Costanera Norte, entre otros.

Que desde el año 2012 la ciudad de Rosario cuenta con el proyecto "Barrios de Cara al Río", una iniciativa que impulsa el acercamiento de jóvenes de nuestra ciudad al Paraná, invitándolos a compartir actividades deportivas y recreativas, actividades en el agua, en la arena, actividades de vida en la naturaleza, promoviendo también en los y las jóvenes una mirada responsable e integral del uso del espacio costero y su disfrute.

Que esta iniciativa se trabaja en vinculación con la Red de Centros de Convivencia Barrial de la ciudad, que son espacios muy valiosos de encuentro, contención y construcción de lazos sociales.

Que en el marco del programa, ya se ha convertido en una tradición, y también en el momento más esperado del año para los participantes, el cruce del río en kayak, como cierre a las actividades y muestra de los conocimientos

adquiridos por los y las jóvenes durante toda la temporada de parte de los educadores y docentes que los acompañan durante todo el proceso.

Que por sus características y dimensiones la Costa del Río Paraná constituye un espacio público atractivo donde tienen lugar una infinita variedad de actividades gracias al abanico de posibilidades que ofrece: turísticas, productivas, laborales, recreativas, deportivas, gastronómicas, etc.

Que sus particularidades específicas convocan a multiplicidad de actores públicos y privados, exigiendo de cada uno de ellos la responsabilidad de garantizar un disfrute seguro y sostenible y por ende un compromiso colectivo.

Que para ello resulta fundamental construir marcos de acuerdo, tanto para un comportamiento individual responsable, como para forjar compromisos de acción conjunta a futuro en aras de promover y consolidar buenas prácticas e intervenciones que brinden nuevas posibilidades a la ciudadanía.

Que la finalidad radica en concretar políticas públicas que partan de un diagnóstico certero sobre la multiplicidad de usos que hoy se hacen del río y se orienten a difundir las herramientas necesarias para su democratización al tiempo que sean realizadas de manera segura, sostenible y responsable por toda la ciudadanía.

Que en la medida que el río constituye una parte central de la identidad rosarina es fundamental difundir entre toda la ciudadanía no sólo los conocimientos básicos para su disfrute de manera segura y responsable, sino también brindar herramientas para el ejercicio de prácticas náuticas con fines recreativos y deportivos, ampliando así el universo de personas que hoy acceden al río.

Que la pretensión última radica en construir relaciones de convivencia y disfrute del río, donde se respete y valore los Humedales, con su riqueza, diversidad y potencialidad.

Que a su vez, convivir el río significa compatibilizar las distintas formas que tenemos de habitarlo, sin perder de vista que este ambiente conlleva riesgos específicos y se deben tomar los resguardos necesarios y adecuados.

Que promover el Río Paraná como un espacio de participación exige brindar a los rosarinos y rosarinas las herramientas necesarias para desenvolverse con pericia en un contexto donde la conciencia y el respeto por la naturaleza resultan fundamentales".

Las Comisiones han creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.- Objeto.** Establézcase el ciclo de capacitación permanente de buenas prácticas de navegación con fines recreativos y deportivos, seguras y respetuosas del ambiente en el ámbito de la ciudad de Rosario, con el objeto de promover al Río Paraná como espacio de encuentro y disfrute colectivo por todos los rosarinos y rosarinas.

**Art. 2°.-** En cumplimiento con el presente objetivo se prevé la realización de instancias de formación de carácter teórico y práctico orientadas a difundir los



conocimientos necesarios para una navegación segura y en convivencia consciente con el río Paraná:

- Instancias de formación teóricas.

1. Primeros Auxilios: fundamentos de los Primeros Auxilios en Ambientes Agrestes;
2. Convivencia en el río: fundamentos de los sistemas de señalización, prioridad de paso y normas de convivencia;
3. Meteorología: identificación y prevención de Tormentas;
4. Cuidado de los Humedales: características del humedal, preservación y cuidado.

- Instancias de formación prácticas.

1. Reanimación Cardio - Pulmonar y prevención de ahogamientos;
2. Rescate asistido, autoasistido y seguridad en kayaks;
3. Rescate de nadadores;
4. Rescate en terrenos anegados.

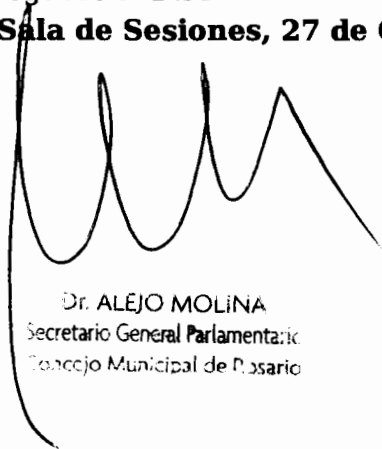
**Art. 3°.- Población beneficiaria.** El presente ciclo de capacitación se orienta a toda persona mayor a 13 años que acredite residencia en la ciudad de Rosario.

**Art. 4°.- Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación del presente ciclo de capacitación será la Secretaría de Deportes y Turismo de la Municipalidad de Rosario, o la que en el futuro la reemplace.

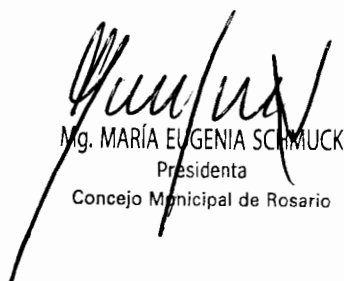
**Art. 5°.- Articulación institucional.** La autoridad de aplicación de la presente norma podrá realizar convenios con actores de la sociedad civil y del Estado que estime necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos.

**Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 27 de Octubre de 2022.-**



Dr. ALÉJO MOLINA  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario


EXPTE. N° 36399-C-2022

FS. N° 4

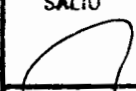
ORDENANZA N° 10410

Rosario, 28 de diciembre de 2022.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.

  
**Lic. Adrian Ghiglione**  
Secretario  
Secretaría de Deporte y Turismo  
Municipalidad de Rosario

  
Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO 03 FEB. 2023
SALIO 
INTERVING

